



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02A-2015-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de Paiján, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo prescrito en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972;

Que, las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general, de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, ... y las materias en las que las municipalidades tienen competencia, en virtud a lo establecido en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el inciso 12 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal y el inciso 8 señala como atribución del Concejo la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los comités distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad ciudadana en el ámbito Distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Distrital;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Enero del 2015 Aprobó por Unanimidad el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2015, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana mediante la planificación, formulación, ejecución, evaluación del presente plan local Distrital;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015 DEL DISTRITO DE PAIJÁN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad Ciudadana para el año 2015 del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Región la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente en el portal Web de la Municipalidad. Notifíquese a todas las áreas de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama